



Radicado: MTROE 0000000020190005095
Fecha: 16.10.2019 Hora: 13:38:21
Sociedad: MTRO METRO DE MEDELLIN LTDA.
CECO: 0000600000
Gerencia de Planeación

Bello, 16 de octubre de 2019

DOCTOR
OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA
Honorable Representante a la Cámara
Email: ana.jaramillo@camara.gov.co
Cel: 3014336651

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 2190007460 del 15 de octubre de 2019.
Audience Pública Víctimas del desarrollo y protección a moradores.
Medellín

Respetado Doctor Restrepo Correa:

En atención a las inquietudes que fueron planteadas por usted mediante oficio con radicado 20190007460 del 15 de octubre de 2019, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda., se permite informar lo siguiente:

1. ¿Por qué no se ha cumplido la promesa del reasentamiento en sitio, por parte del Municipio de Medellín y la Empresa Metro en el Barrio San Luis afectados por la construcción de la obra del Tranvía?

Con la finalidad de dar una solución a la población del sector San Luis y Concilio Vaticano II, la Empresa suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el convenio No. CN2015-0367 del diez (10) de noviembre de 2015, cuyo objeto fue "la elaboración de un estudio patológico para determinar las causas y soluciones técnicas al problema de estabilidad de los inmuebles del sector de San Luis en la ciudad de Medellín y cercanos al proyecto Corredor Avenida Ayacucho", estudio que fue entregado en el mes de septiembre de 2016, y donde se concluyó "que con base en el análisis de daño realizado y el estado actual de afectación presentado por los inmuebles del sector de San Luis, sólo se recomienda la reparación de las manzanas 25, 27 nororiental y 35", "Con base en la amenaza por movimientos en masa y el nivel de daño identificado, se recomienda la evacuación de los inmuebles ubicados en las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28, para los cuales se encontró que la reparación de los daños es inviable técnica y económicamente"

El estudio de geotecnia y patología por la Universidad Nacional de Colombia fue remitido al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres -DARGD-, quien expidió la ficha técnica No. 00000061691 de 2016, en la cual recomendó la evacuación definitiva de los inmuebles indicados en el estudio y su posterior demolición.



Conforme a lo mencionado y de acuerdo con el resultado del estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia, -características del suelo- no era viable realizar un proyecto que permitiese el reasentamiento en sitio, razón por la cual el Municipio de Medellín -Secretaría de Infraestructura Física-, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín y el Metro de Medellín Ltda., para dar una solución a la población de San Luis y Concilio Vaticano II, suscribieron el convenio No. 4600066268 del 29 de julio de 2016 (radicado Metro CN20160250), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, tecnológicos y financieros para atender de manera integral la emergencia presentada en el sector San Luis del Barrio Alejandro Echavarría del Municipio de Medellín".

A la fecha el Municipio de Medellín, a través del ISVIMED, está adelantando el proceso de adquisición de los inmuebles señalados en la resolución de utilidad pública No. 099 del 02 de agosto de 2016.

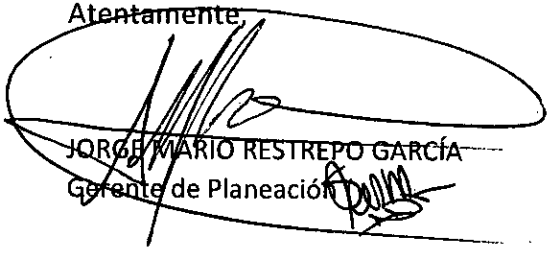
2. ¿Quién paga los enseres que se robaron en las casas que el Metro tenía en custodia? Barrio San Luis.

A la fecha se ha notificado a la Empresa de tres (3) denuncias de hurto en viviendas evacuadas en la zona de San Luis, de las cuales, dos de ellas fueron resueltas y atendidas por la empresa contratista de obras civiles (Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A.) que tenía a su cargo la vigilancia en el momento de los eventos sucedidos.

A la fecha Empresa no ha conocido de otras denuncias diferentes a las ya indicadas.

En los términos expuesto anteriormente damos respuesta a las peticiones, advirtiéndose que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Atentamente


JORGE MARIO RESTREPO GARCÍA
Gerente de Planeación

Proyectó: Ana Lucía Ochoa Vélez - Profesional 1 Gerencia de Planeación *Ana O*
Proyectó: Héctor Javier Cruz Londoño - Profesional 1 Gerencia de Planeación *HJ*
Revisó: Ana Carolina Cadavid Gaviria - Profesional 1 Dirección Jurídica *Acdo*

